

## ENMIENDA No. 01 SOLICITUD DE OFERTA N°. 009 DE 2024

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño,  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 04 de abril de 2024, la Universidad De Nariño, publicó en la plataforma SECOP II y en el portal de contratación Institucional, la Solicitud de Oferta N° 009 de 2024, con el objeto de *“CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO”*

Que, posteriormente a la publicación en el SECOP II y en el portal de contratación institucional, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, identificó que el anexo denominado *“ESPECIFICACIONES TECNICAS”* de la



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1964



Universidad de Nariño  
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN MEN 10567 - MAYO 23 DE 2017

## Departamento de Contratación

Solicitud de Oferta N° 009-2024, no es el correcto; por lo que se hace necesario sustituir el documento publicado, por el adecuado.

Que el artículo 8, del Acuerdo No. 050 de 2022, faculta a la Universidad de Nariño a que, en cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, a través de una enmienda, corrija los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, podrá de oficio o a petición de parte complementar, adicionar o corregir, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícita, o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta.

Que, en concordancia con lo anterior, en el numeral sexto de la “SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS” de la Solicitud de Oferta N° 009 de 2024, se estableció la facultad de realizar enmiendas, así:

*Enmiendas: el contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.*

Que, al reemplazar el documento publicado por error, la institución busca garantizar la integridad y transparencia del proceso contractual y la igualdad de condiciones, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño

En consecuencia, se procederá a la publicación del documento correcto denominado “Especificaciones Técnicas” del proceso contractual de la Solicitud de Oferta N. 009 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### RESUELVE

**PRIMERO. – ACLARAR** a través de la presente enmienda que el anexo denominado “*ESPECIFICACIONES TECNICAS*” de la Solicitud de Oferta N° 009-2024, inicialmente publicado en la plataforma SECOP II y en el portal de Contratación institucional, no debe ser considerado por los oferentes, para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de la solicitud de oferta N°009 de 2024.

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso**

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Accreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

**SEGUNDO. - SUSTITUIR** el documento denominado “*ESPECIFICACIONES TECNICAS*” de la solicitud de oferta N. 009 del 2024, por el documento correcto del mismo nombre, adjunto a la presente enmienda.

**TERCERO. - PUBLICAR** La presente Enmienda, junto con el documento referenciado, en la plataforma SECOP II y en el portal de Contratación institucional.

**CUARTO. - INDICAR** que los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

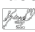
### **PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.


Cordialmente,

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Revisó: Arq. Juan Jafeth Argothy Diaz – Director Fondo de Construcciones 

Revisó: Dra. Carola Villota – Abogada Fondo de Construcciones 

Asesoró: Natalia Pascuaza – Abogada Departamento de Contratación 

Revisó y Aprobó: Dr. David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de contratación 

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso**

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449